

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

Palmira, 16 de marzo de 2021.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EN OBEDECIMIENTO A LO RESUELTO EN AUTO No. 0159 DEL 2 DE FEBRERO DE 2021, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, PROCEDE A LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADO EL DEMANDADO DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION No. 765204003002**20200008900**.

COSTAS	VALOR
Agencias en derecho	\$ 1.604.000
Registro embargo inmueble	\$ 20.700
Certificado tradición inmueble	\$ 16.800
TOTAL COSTAS	\$ 1.641.500

La secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO N.º 0643

Palmira, Valle del Cauca, marzo dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00089-00
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	ANDRÉS FAURICIO CUERO CARVAJAL

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaría de este juzgado dentro del presente proceso, se encuentra ajustada a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

De otra parte, en atención al escrito allegado el 15 de marzo de 2021, se procederá a aceptar la sustitución que del poder hace la doctora JULIETH MORA PERDOMO a favor de la abogada ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ.

En consecuencia se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este despacho judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Se acepta la sustitución que del poder hace la doctora JULIETH MORA PERDOMO, en consecuencia, se reconoce a la doctora ENGIE YANINE MITCHELL

DE LA CRUZ como apoderada judicial de la parte demandante para que actúe en los términos del poder a ella otorgado.

NOTIFIQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**
En Estado No. 020 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 17 DE MARZO DE 2021
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
27d1c3720ff0d68ee0701e282eb7928f5b2be9a37fa4de2d2982261466abefbb
Documento generado en 16/03/2021 04:24:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>